



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO No. 41
(Del 18 de agosto de 2026)**

"Por el cual se autoriza la delegación temporal de la administración de cabinas municipales a la Junta Comunal de Omar Torrijos"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del respectivo distrito mediante Acuerdos Municipales;

Que, de conformidad con el numeral 10 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es competencia de los Concejos Municipales reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los bienes municipales.

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, "*Que descentraliza la administración pública*", el municipio puede delegar la administración de un bien municipal, previo acuerdo conjunto entre el Alcalde, el Concejo Municipal y la Junta Comunal en la que se delegue.

Que el Honorable Representante de la Junta Comunal de Omar Torrijos ha dirigido solicitud formal a la Alcaldía de San Miguelito mediante la cual formaliza su intención de asumir la gestión directa de las cabinas adquiridas por la Alcaldía a través de la Orden de Compra No. 9268 de 25 de noviembre de 2020, destinadas al "Proyecto de Impulso a la Industria Creativa y Embellecimiento de Áreas Céntricas", con el propósito de darle un uso a favor de la comunidad cumpliendo con el deber de garantizar que dicho espacio permanezca activo, limpio, seguro y destinado a cumplir con los propósitos que motivaron la solicitud.

Que la Junta Comunal de Omar Torrijos mantiene un conocimiento directo y permanente de la dinámica comunitaria, constituyéndose en el canal idóneo para seleccionar de forma justa y transparente a los beneficiarios locales, entre ellos artesanos y creativos que ocuparán las cabinas dadas en delegación administrativa en las condiciones y directrices que defina la Alcaldía de San Miguelito con la coordinación del Concejo Municipal.

Que, la Alcaldesa de San Miguelito, como máxima autoridad administradora del patrimonio municipal, entre ellos los bienes muebles, previa revisión técnica, considera viable otorgar el derecho de custodia de los bienes muebles solicitados mediante la delegación de la administración a favor de la Junta Comunal de Omar Torrijos, en acuerdo con el Concejo Municipal de conformidad con la normativa vigente.

Que, la petición de la Alcaldía fue analizada, revisada, discutida por urgencia notoria y aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma;

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

Dirección: Vía Circunvalación, Paraiso, frente a
la Iglesia Cristo Redentor



Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito San Miguelito a delegar a la Junta Comunal de Omar Torrijos la administración y custodia temporal de tres (3) cabinas prefabricadas, de dimensión 2.70 M de alto x 2.00 M de largo x 2.20 M de ancho para un área total de 4.84M área interior, sistema de panel sándwich con aislamiento EPS, cubierta de la superficie externa, adquiridas de conformidad con la Orden De Compra No. 9268 de 25 de noviembre de 2020, cuyo registro de bienes patrimoniales es el siguiente

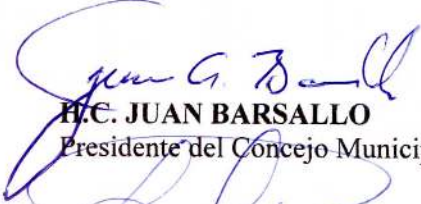
Descripción	Dimensiones	No. de marbete
Cabinas prefabricadas	2.70 M de alto x 2.00 M de largo x 2.20 M de ancho para un área total de 4.84M área interior, sistema de panel sándwich con aislamiento EPS, cubierta de la superficie externa.	07457
		07456
		07458

Parágrafo. La presente delegación de administración no constituye un traslado de la titularidad de los bienes descritos por parte del Municipio a la Junta Comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Alcaldesa de San Miguelito reglamentará e instruirá a la Junta Comunal de Omar Torrijos las medidas necesarias para conservar, fiscalizar, velar, garantizar la debida administración, el buen uso, así como la revocatoria de la delegación y las instrucciones correspondientes en materia de descarte de los bienes delegados de conformidad con la normativa vigente en materia de bienes patrimoniales. Asimismo, reglamentará el mecanismo de revocatoria de los bienes delegados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

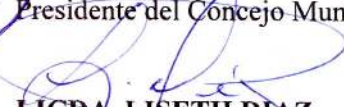
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal



H. C. ELVIS CARDA
Vicepresidente del Concejo Municipal



LICDA. LISETH DIAZ
Secretaria general del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo cuarenta y uno (41) del día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde



Fecha: 25/8/2026

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA 26 DE 8 DE 2026

SECRETARÍA GENERAL



Concejo Municipal de San Miguelito

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a la Iglesia Cristo Redentor

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público que yo, **CINTY CHEN CHAN**, con cédula de identidad personal 8-878-743, representante legal del establecimiento comercial **MOBILE .TECH.&JOYERIA**, con número de aviso de operación 8-878-743-2021-574247095, con número de RUC 8-878-743 DV 5, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de 24 de diciembre, calle Carretera Panamericana, edificio; centro comercial Mega Mall, departamento G 11, urbanización Mega Mall, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la señora **LI CHAN LAW**, mujer, naturalizada panameña, con número de cédula N-19-2244. L. 202-140785586. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público que yo, **WILLIAM CHEN CHEN**, con cédula de identidad personal 8-877-972, representante legal del establecimiento comercial **ECO MARKET**, con número de aviso de operación 8-877-972-2021-574268264, con número de RUC 8-877-972, D V 30, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Penonomé, (Cabecera), calle Interamericana, casa S/N urbanización Vía Interamericana, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la sociedad **ECO MARKET, S.A.**, con número RUC 155701861-2-2021 DV 86, cuyo representante legal es el señor **WEIQIU LUO**. Con cédula de identidad personal N-20-2199. L. 202-140785652. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento público que yo, **HUANG HU LIU**, con cédula de identidad personal 8-1016-294, representante legal del establecimiento comercial, **MINI SUPER MARIA EUGENIA**, con número de aviso de operación 8-1016-294-2025-574396579, con número de RUC: 8-1016-294- DV 44, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Chilibre, calle principal, casa F.10566, casa 51, urbanización Barriada María Eugenia, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **ARNULFO FLORES DE HOYOS**, con cédula de identidad personal 3-704-166. L.202-140785511. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **WENDY VANESSA ZHONG**, con cédula de identidad personal No. 8-969-2056, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI MARKET ECONOMICO**, con aviso de operación No. 8-969-2056-2017-535255, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de José Domingo Espinar, urbanización El Crisol, anuncio y certifico que traspaso a **KELLY CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-1063-1701, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de José Domingo Espinar, urbanización El Crisol, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento local. Atentamente, Wendy Vanessa Zhong, propietaria. C.I.P.: 8-969-2056. L.202-140816134. Primera publicación.



AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **AYIN CHUNG CHAU DE WU**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-841-628, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento Cerro Silvestre, urbanización Cerro Silvestre, edificio: S/N, representante legal del negocio denominado **SUPERMERCADO LA FORTUNA**, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Vista Alegre, calle principal Vía Puerto, edificio: Ayin, departamento: 7, urbanización Casco Viejo Vista Alegre, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del aviso de operación No. 8-841-628-2022-574294900, a la joven **CRISTINA VICTORIA LI DENG**, con cédula de identidad personal No. 8-1055-1045, de nacionalidad panameña. L. 202-140673462. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **MARIO JIANG OU**, hombre, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-1015-926, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Cumbres, urbanización María Henríquez, Las Cumbres del Este, casa: S/N, representante legal del negocio denominado **M/S MERNA**, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Las Cumbres, calle 1 de mayo, urbanización María Henríquez, Las Cumbres del Este, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso de operaciones No. 8-1015-926-2025-574418732, al señor **JOSÉ ABDIEL ESTURAIN FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-281-269, de nacionalidad panameña. L. 202-140784977. Primera publicación.



EDICTOS

EDICTO No.134

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) SEVERO BENITEZ OJO y ENEIDA BENITEZ DE GARCIA, panameños,
mayores de edad, casados, portadores de la cédula de identidad personal No-2-89-2296 y 3-91-
867, con residencia en Calle Larga, casa No-1298 Y 1700, casa No-7402.-----

En su propios nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL
RANCHO de la Barriada MIÑO ESTE Corregimiento BARRIO COLON donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE:	<u>CALLE VILMA ESTRIBI</u>	CON: <u>16.00 MTS2</u>
	<u>RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: <u>16.00 MTS2</u>
	<u>RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
ESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: <u>30.00 MTS2</u>
	<u>RESTO LIBRE DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: <u>30.00 MTS2</u>

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS
(480.00 MTS2) -----
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 4 de agosto de dos mil veintiuno

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) ING. ADRIANO FERRER.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, cuatro (4) de agosto del
Dos mil veintiuno


ING. ADRIANO FERRER
DIRECCTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial

202-139364769

Liquidación... ..

EDICTO No. 156

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) DIONISIO OLMEDO VERNAZA Y ENEIDA MENCHACA
GONZALEZ, panameños, mayores de edad, portadores de la cédula de identidad
personal No. 8-732-1543 y 8-487-818, residente en la Barriada Calle Larga, Casa No.
1557, Celular No. 6641-3003.-----

En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominada CALLE PARAISO de la Barriada RAUDAL No. 3 Corregimiento EL
COCO donde, SE LLEVARA A CABO UNA CONTRUCCION distingue con el
número..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 72.98 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 45.00 MTS
ESTE: CALLE PARAISO Y ZANJA PLUVIAL CON: 77.84 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 42.85 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: TRES MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON
TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (3,019.37 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo
de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s)
que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una
sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 01 de abril de dos mil veintiséis---

ALCALDE:

(FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, uno (01) de abril
de dos mil veintiséis.

(FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-140803462**

